

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 4.414

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 24 de Septiembre de 1926).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Octubre de 1926

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.454

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor Director general de Seguridad, con fecha de ayer, telegrafía lo que sigue:

«Ruégole ordene se averigüe si de esa provincia falta sujeto de unos 40 años, de 1'650 metros, color pálido, demacrado, pelo castaño, sordomudo, con lunar debajo ángulo externo, vistiendo pantalón y americana oscuro, gorra del mismo color, botas negras, sin instrucción, aspecto bracero del campo, dedicado tal vez a las labores del campo y siega, comunicándome resultado».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, sirviéndose los Alcaldes practicar las averiguaciones necesarias y, en caso afirmativo, dar cuenta con toda urgencia a este Gobierno civil.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1926.

El Gobernador civil,
José Más

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	2.104'65	1.429'17	»	3.533'82
» 2.º—Representación provincial.	833'33	833'33	»	1.666'66
» 4.º—Bienes provinciales.	»	1.111'17	»	1.111'17
» 5.º—Gastos de recaudación.	7.250	»	»	7.250
» 6.º—Personal y material.	37.360'56	5.956'42	1.639'58	44.956'56
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	1.250	1.250
» 8.º—Beneficencia.	118.214'25	3.889'58	4.016'66	126.120'49
» 9.º—Asistencia social.	»	833'33	»	833'33
» 10.º—Instrucción pública.	»	1.666'66	3.858'33	5.524'99
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	79.628'70	15.794'89	5.000	100.423'59
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.583'33	1.583'33
» 15.º—Crédito provincial.	6.447'91	»	»	6.447'91
» 17.º—Devoluciones.	»	25.083'33	»	25.083'33
» 18.º—Imprevistos.	»	»	5.000	5.000
» 19.º—Resultas.	45.628'83	»	»	45.628'83
TOTALES.	297.468'23	56.597'88	22.347'90	376.414'01

Valladolid, 14 de Septiembre de 1926.—El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, Arturo Illera.

Comisión provincial.—Sesión de 15 de Septiembre de 1926.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Arturo Illera.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 22 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de San Miguel del Pino a la carretera de Valladolid a Salamanca, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación; y se anuncia en este periódico oficial por término de ocho días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 24 de Septiembre de 1926.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario accidental, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 4.440

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Negociado de Industrial.-Capital

Habiéndose terminado la confección de la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio, que ha de regir durante el actual ejercicio económico «segundo semestre de 1926 y el venidero de 1927», se advierte a los señores Contribuyentes que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público durante diez días en la Administración de Rentas públicas, para que durante dicho plazo puedan examinarla y alegar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo advertirse que las únicas que pueden interponerse han de fundarse en inexacta clasificación o en error de la cuota señalada.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 4.441

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Dispuesto por el Real decreto-ley de 29 de Junio último, publicado en la *Gaceta* de 1.º de Julio

siguiente, concediendo créditos para los gastos del Estado durante el ejercicio económico del segundo semestre de 1926, en su artículo 41, párrafo segundo del mismo, que desde primero de Julio último se exigirán de nuevo a los Ayuntamientos, sea cualquiera su situación respecto del impuesto de Consumos, el 20 por 100 de la renta de Propios y el 10 por 100 de arbitrios de Pesas y Medidas, con arreglo a la legislación anterior o ley de 12 de Junio de 1911.

Esta Administración previene que dentro de la primera quincena del próximo mes de Octubre, los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de sus Alcaldes, se servirán remitir a estas Oficinas, debidamente reintegradas con el Timbre de 0'15 pesetas, certificaciones por cada uno de expresados conceptos, en las que se hagan constar las cantidades que correspondan satisfacer por los meses de Julio, Agosto y Septiembre, o sea el primer trimestre del segundo semestre de 1926, advirtiendo a dichas Autoridades que se facilitarán en forma negativa cuando resulte que no deban satisfacer cantidad alguna durante el período y conceptos antes mencionados, rogando a las expresadas Autoridades, eviten el que estas Oficinas tenga que pedirles responsabilidad por la falta de cumplimiento de estos servicios.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.451

Lomoviejo

Terminada por esta Junta pericial la relación nominativa de los aumentos prescriptos por Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926 de la riqueza de edificios y solares de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; pasado que sea este plazo no será admitida ninguna.

Lomoviejo, a 22 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Valentín Cermeño*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta la de ri-

queza urbana en los Ayuntamientos de

Arroyo.
Hornillos.
San Pablo de la Moraleja.
Torre de Peñafiel.

Núm. 4.412

Llano de Olmedo

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Alcaldía las primeras subastas para los aprovechamientos del monte «Navazo Grande», de estos Propios, que con el tipo de tasación, también se indican, y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y artículo 162 del Estatuto municipal, y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El día 12 de Octubre de 1926, a las once horas, corta de 300 pinos, bajo el tipo de 3.063'56 pesetas.

El día 12 de Octubre de 1926, a las doce horas, 35 cárceles leña y 2500 cargas ramera, bajo el tipo de 300 pesetas.

El día 14 de Octubre de 1926, a las once horas, pastos, bajo el tipo de 320 pesetas.

El día 14 de Octubre de 1926, a las doce horas, fruto de piña, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase correspondiente, con arreglo al modelo que se inserta al final, y se presentarán durante el plazo de media hora en los indicados días, acompañando a las proposiciones el resguardo que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante, ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 según el tipo de tasación y presentará un fiador abonado a juicio del Presidente de la mesa.

Llano de Olmedo, a 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *Anastasio Gómez*.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios expuestos al público, insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica las subastas para el aprovechamiento de....., del monte...., y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas, por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.438

Medina del Campo

Habiendo sido halladas en la vía pública de esta villa las caballerías que al final se reseñan, ignorándose quién pueda ser el dueño de las mismas, se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Señas de las caballerías.

Un burro rucio, de alzada regular, cerrado, con calzada de correa.

Otro burro negro, de igual alzada, también cerrado.

Las dos caballerías se hallan depositadas por orden de esta Alcaldía.

Medina del Campo, a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, *José Junquera*.

Núm. 4.425

Nava del Rey

A las doce del día 30 de los corrientes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña púnea del monte «Común» y «Escobares», de estos Propios.

El acto se celebrará por pujas a la llana y al alza, bajo la presidencia del señor Alcalde, de un vocal de la Permanente, de un representante del Ramo, si asistiere, y del Secretario del Ayuntamiento.

El tipo mínimo de la subasta es el dos mil pesetas, sin que se admita postura menor, y, para tomar parte es indispensable exhibir en el acto la cédula personal y depositar en la Mesa Presidencial la cantidad de cien pesetas.

El postor, por el mero hecho de serlo, se entiende que acepta todas las condiciones, así facultativas como económicas, que se leen en el pliego de su razón, el que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de toda persona a quien pueda interesar.

El noventa por ciento del importe en que fuere adjudicado el aprovechamiento, se ingresará en arcas municipales en los siguientes plazos y cantidades: mil pesetas a los treinta días de haber sido entregado oficialmente el aprovechamiento y el resto, hasta completar el total de la adjudicación, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos veintisiete.

El adjudicatario elevará al diez por ciento el importe de la consignación, no más serle adjudicada la subasta provisionalmente y presentará un fiador abonado a satisfacción de la Mesa Presidencial, único medio de poder

utilizar los plazos de pago precedentes, pues en otro caso ha de verificar el pago a las cuarenta y ocho horas de la en que se le notifique la aprobación definitiva de la subasta.

Nava del Rey, 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Núm. 4.449

Palacios de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se hallan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Palacios de Campos, a 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.450

Palacios de Campos

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente para el ejercicio semestral de 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Palacios de Campos, a 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.393

La Parrilla

El día 9 del próximo mes de Octubre, y horas de diez, once, doce y una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las primeras subastas de los aprovechamien-

tos de pastos, de piñas, corta olivación y corta de 410 pinos del monte «Ontorio», de estos propios, bajo los tipos y pliegos de condiciones facultativas que figuran en el «Boletín Oficial» y de las económicas que constan en este Ayuntamiento.

La Parrilla, 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Núm. 4.394

La Pedraja de Portillo

El día 14 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien haga su veces, la subasta para el aprovechamiento de una corta de 102 pinos en el monte «Corbejón», de estos propios, bajo el tipo de 702'70 pesetas.

Dicha subasta se llevará a efecto con sujeción estricta a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel de la clase 6.^a, con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañada de la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 y presentará fiador abonado a juicio del que presida la subasta.

La Pedraja de Portillo, 17 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Baena.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de una corta de 102 pinos del monte «Corbejón», de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra) por expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.397

Pollos

El día 16 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Ca-

sa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de invernía para ganado lanar en el prado «Cotillo» de la pertenencia de este Municipio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas, y se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de cuantos pueda interesar.

Pollos, a 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 4.435

Tiedra

La cobranza voluntaria del segundo semestre del Repartimiento de utilidades del ejercicio de 1925-26, se llevará a efecto por el recaudador del ramo, durante los días 27, 28, 29 y 30 de los corrientes, en la Casa Consistorial, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, pasados los cuales incurrirán los morosos en los apremios reglamentarios.

Tiedra, a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Arcadio Marbán.

Tordesillas

El día 29 del corriente se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, subastas públicas por el procedimiento de pliegos cerrados por los conceptos y por los tipos siguientes:

A las once, del fruto de la piña de los montes «Navales» y «Mo-

linillo» y la «Vega», por la cantidad de 2.000 pesetas,

A las once y media, del aprovechamiento de 325 pinos por corta, en el monte de «La Vega», por 1.104'24 pesetas.

A las doce, aprovechamiento de pastos de los montes «Navales» y Molinillo» y la «Vega», con 800 cabezas de ganado lanar, por 1.500 pesetas.

A las doce y media, aprovechamiento de pastos de los prados «Zapardiel» y «Reguera», por 2000 cabezas de ganado lanar, por 3.500 pesetas:

Los pliegos de condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» extraordinario del 31 de Agosto pasado y los de condiciones económicas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez a catorce.

Tordesillas, 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Lázaro Fernández.

Núm. 4.442

Traspinedo

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término, que ha de regir desde los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada por quien interese y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Traspinedo, 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Leto López.

Núm. 4.335

VALORIA LA BUENA

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59	0'59	»	»
Pan	Kilo	0'59	0'60	0'01	»
Aceite	Litro	2'48	2'40	»	0'08
Bacalao	Kilo	2'36	2'30	»	0'06
Arroz	»	1	1	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos	»	1'66	1'66	»	»
Azúcar pilé	»	2'18	2'18	»	»
Idem blanquilla	»	1'86	1'80	»	0'06
Carne de vaca	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar	»	3	3	»	»
Huevos	Docena	2'50	2'60	0'10	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Valoria la Buena, a 15 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Domingo Fernández.—El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 4.362

Villalar de los Comuneros

Don Teófilo Vidal Cacho, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y seis y terminará a las diez y ocho del día 26 en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, a 16 de Septiembre de 1926.—Teófilo Vidal.

Núm. 4.363

Villalar de los Comuneros

Don Perfecto Villamar Negro, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se ad-

vierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día veintiséis, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, a 16 de Septiembre de 1926.—Perfecto Villamar.

Núm. 4.448

Villalón de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villalón de Campos, a 21 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 4.431

La Zarza

El día 11 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piñas de los montes «De abajo» y «Revollar», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.300 pesetas, y con sujeción a

las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en el papel timbrado correspondiente, y con sujeción a la fórmula que aparece al final, y se presentarán desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta todo el día anterior inclusive señalado para la subasta.

La Zarza, a 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

Modelo de proposición.

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha...., enterado de los anuncios expuestos al público e insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes «De abajo» y «Revollar», de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de.... pesetas, por expresado aprovechamiento, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4.432

La Zarza

El día 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña de los montes «Aragón» y «Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, y con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en el papel timbrado correspondiente, y con sujeción a la fórmula que aparece al final, y se presentarán desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el día anterior inclusive señalado para la subasta.

La Zarza, 20 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Juan Molinero Sanz.

Modelo de proposición

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, expedida en....., con fecha....., enterado de los anuncios expuestos al público, e insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de piñas de los montes «Aragón» y «Negral», de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas, por expresado aprovechamiento, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.422

MEDINA DEL CAMPO

El Licenciado don Gregorio López Fernández, accidental Juez de instrucción del Partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto se ruega a cuantas personas puedan suministrar algún antecedente para la identificación del cadáver de un hombre, que en la madrugada del día de ayer, sobre las siete, fué hallado en el kilómetro 204'800 de la línea del ferrocarril del Norte, ramal de Avila, cuya muerte fué producida al ser arrollado por el tren exprés número 8, de mencionado día, en las inmediaciones de esta villa, entre los pagos del puente Agua-Caballos y puente del Buhonero, y representa tener de unos cuarenta a cincuenta años de edad, robusto, de buena estatura, pelo castaño oscuro, afeitado, barba espesa, vestía chaquetilla de dril oscuro y jaspeado, pantalón de pana negro, camisa fondo negro a rayas blancas, calzaba alpargatas forma bota, color negro, usaba boina negra, sujetaba los pantalones, por la cintura, con cinto de material negro con hebilla niquelada; lo participe a este Juzgado, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente.

Dado en Medina del Campo, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiséis.—Gregorio López.—El Secretario judicial, Aniceto Bocos.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial